



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 253-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-UNAH-CNPCC, de fecha 13 de mayo de 2025; Acta de instalación de los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta ante la Comisión Negociadora, de fecha 13 de mayo de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025; Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 28 de enero de 2025; Proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2025; Acta de acuerdos de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 241-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025, se encarga al Dr. JORGE ISAAC CASTRO BEDRIÑANA, Vicepresidente de Investigación UNAH, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, con efectividad a partir del 05 de mayo de 2025, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario, o la designación del titular por parte de las autoridades competentes, de ocurrir antes del periodo indicado;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece, entre otros principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad, en la cual preceptúa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 253-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el Artículo 12.- Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado, numeral 12.1. indica: "*La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales*";

Que, mediante Oficio N° 003-2025-SITRAA-UNAH, de fecha 28 de enero de 2025, el Ing. Golber Rojas Yauri, Secretario General del SITRAA-UNAH, presenta a la Presidencia de la UNAH, el "Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025", asimismo presenta a los integrantes de la Comisión Negociadora, compuesta por cinco miembros;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025, se designa a los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el "Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025", presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (SITRAA-UNAH); quedando integrado por los siguientes miembros:

DIRECTOR (A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
JEFA DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
SECRETARIO GENERAL

Que, en reunión de instalación de los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta ante la Comisión Negociadora, de fecha 13 de mayo de 2025, se observó que Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que, la Representación Empleadora debe ser en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical; en consecuencia proponen el retiro de la Jefe de la Unidad de Presupuesto, considerando que es función de la Unidad de Presupuesto emitir opinión respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNAH-CNPCC, de fecha 13 de mayo de 2025, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Secretario Técnico Titular de la Comisión Negociadora, indica que, considerando que, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que, la Representación Empleadora debe ser en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical, así como, es función de la Unidad de Presupuesto emitir opinión respecto a la disponibilidad presupuestal, solicita el retiro de la Jefe de la Unidad de Presupuesto como representante de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta ante la Comisión Negociadora;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 13 de mayo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de mayo de 2025;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 253-2025-UNAH

Huanta, 13 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR la representación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el "Proyecto de Convenio Colectivo Año 2025", presentado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (SITRAA-UNAH); quedando integrado por los siguientes miembros:

- DIRECTOR (A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
- JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
- SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR INCÓLUME las demás disposiciones que contiene la Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2025-UNAH, de fecha 05 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General del SITRAA-UNAH y a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Della Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Servicios Generales
Secretaría General del SITRAA-UNAH
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

